

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 025-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 13 de febrero de 2023.

VISTO:

El pedido en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO-UNDAR, de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, el inciso 40.3 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala: *"Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente..."*; asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 de la citada norma legal establece: *"43.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial..."*;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 006-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de febrero de 2023, el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de aprobar la conformación de la Comisión Responsable de la elaboración del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la conformación de la Comisión Responsable de la Elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 025-2023-CO-UNDAR

del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales:

- 
- **CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez** **Presidenta**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - **Carlos Manuel Mansilla Vásquez** **Miembro**
Vicepresidente de Investigación
 - **Mgtr. Rubén García Huamaní** **Miembro**
Director General de Administración
 - **Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez** **Miembro**
Secretaria General
 - **Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela** **Miembro**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
 - **Ing. María Roxana Calvo Chujutalli** **Miembro**
Directora (e) de la Dirección de Servicios Académicos
 - **Ing. Fabio Rodríguez Melendez** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
 - **Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra** **Miembro**
Directora (e) de Bienestar Universitario
 - **Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano** **Miembro**
Oficina de Gestión de la Calidad
 - **Mtro. Brayan André Malpartida Arce** **Miembro**
Director (e) de Extensión Cultural y Proyección Social

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Resolución de Presidencia N° 015-2023-CO-P-UNDAR, de fecha 10 de febrero de 2023, que encargó al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, las funciones de Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, por el día 13 de febrero de 2023; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **CONFORMACIÓN** de la Comisión Responsable de la Elaboración del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales:

- **CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez** **Presidenta**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Carlos Manuel Mansilla Vásquez** **Miembro**
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 025-2023-CO-UNДАР

• Mgtr. Rubén García Huamaní Director General de Administración	Miembro
• Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General	Miembro
• Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
• Ing. María Roxana Calvo Chujutalli Directora (e) de la Dirección de Servicios Académicos	Miembro
• Ing. Fabio Rodríguez Melendez Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
• Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra Directora (e) de Bienestar Universitario	Miembro
• Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
• Mtro. Brayan André Malpartida Arce Director (e) de Extensión Cultural y Proyección Social	Miembro

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados, y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Manuel Mansilla Vásquez
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР





Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР